



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Miraflores, 17 de enero de 2025

## **CARTA N° 053-2025-JUS/OGA-OAB**

Señor:

**EDWIN TORVISCO RAMOS**

Representante Legal

**COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.**

Calle Las Dalias N°190 – Ate

Correo Electrónico: comercialmiguea@gmail.com

Presente. -

Asunto : Pérdida Automática de la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1

Referencias : a) Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1  
b) Informe N°21-2025-JUS/OGA-OAB-CEC

Es grato dirigirme a usted, en atención al asunto y procedimiento de la referencia a), en el cual su representada obtuvo la buena pro y al consentirse ésta, quedó obligado a contratar con la Entidad para la “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, correspondiente al procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1.

Sobre el particular, el numeral 2.4 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DEL CAPÍTULO II “DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de las bases integradas del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1, señala los requisitos que deberá presentar el adjudicatario de la buena pro para la suscripción del contrato.

Si bien con fecha 07 de enero de 2025, mediante Carta N°002-2025-CM, su representada presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, cabe señalar que dicha documentación se encontraba incompleta y con observaciones, razón por la cual, con fecha 09 de enero de 2025, mediante Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB le comunicamos las observaciones a los documentos presentados, encontrándose entre ellas las siguientes:

**1. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°12):**

*De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido acorde al Formato del Anexo N°12 (consignar firma, Nombre y Apellidos).*

**2. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado:**

*De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido debidamente suscrito (consignar firma, cargo, Nombre y Apellidos).*

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### 3. Estructura de costos:

De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido debidamente suscrito (consignar firma, cargo, Nombre y Apellidos).

### 4. Póliza de Seguros:

a) **Seguro de responsabilidad civil:** Se observa que no adjuntado el comprobante de pago; asimismo, la dirección consignada como lugar de trabajo difiere de la dirección donde se realizara los trabajo.

Por otro lado, se observa que las “Condiciones Especiales y/o Datos Anexos” se establecen exclusiones que se contraponen a las siguientes coberturas específicas establecidas en los términos de referencia:

| EXCLUSIONES  | EXIGENCIA ESPECIFICA DE COBERTURA:  |
|--|---|
| Otras exclusiones (pág. 2/5):<br>Bienes en los cuales se esté realizando el trabajo.<br>Responsabilidad Civil de vehículos.  | Responsabilidad Civil Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo póliza). |
| Exclusiones (pág. 4/5):<br>2.5 Cualesquiera obligaciones para la cual el ASEGURADO pudiera ser responsable bajo cualquier ley de trabajo, plan de seguro social, beneficios para desempleo, beneficios sociales por incapacidad, ley de acciones de trabajo u otra ley o plan similar.       | Responsabilidad Patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados.   |
| Exclusiones (pág. 5/5):<br>2.9 Cualquier responsabilidad causada por agentes contaminantes o que se traduzca en la contaminación del medio ambientes.<br>2.11. Los daños por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que no sean contaminantes. | Responsabilidad de Locales y Operarios (incendios y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).   |

b) **Seguro de Deshonestidad:** Se observa que no adjuntado el comprobante de pago; asimismo, la dirección consignada como lugar de trabajo difiere de la dirección donde se realizará los trabajo y no específica que la póliza no podrá cancelarse ni modificarse a solicitud de el Contratista sin la autorización por escrito del MINJUSDH.

Por otro lado, se observa que las “Condiciones Especiales y/o Datos Anexos” se establecen exclusiones que se contraponen a las siguientes coberturas específicas establecidas en los términos de referencia:

| EXCLUSIONES   | EXIGENCIA ESPECIFICA DE COBERTURA:   |
|---|--|
| Condiciones especiales (pág. 1/2):<br>Solo se dará cobertura en caso se demuestre que el acto deshonesto fue cometido por los trabajadores que se encuentren declarados en las condiciones particulares en la póliza. | La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores de El Contratista ocasionen a los vehiculos (partes y accesorias) del MINJUSDH. |
| Otras Exclusiones (pág. 2/2):<br>Apropiaciones que realice el trabajador del asegurado fuera de su horario de trabajo.  |  |

En esa línea, deberá remitir los respectivos comprobantes de pago y las pólizas acorde a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 4.7 de los términos de referencia de las bases integradas de la referida contratación, con sus respectivas Condiciones generales de Contratación respectivas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Secretaría  
General

Oficina General  
de Administración

Oficina de  
Abastecimiento

*"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**5. Una relación con los nombres completos del personal técnico ofertado que estarán a cargo del servicio de mantenimiento preventivo de la Flota vehicular referida del MINJUSDH, así como los correos electrónicos de cada uno de ellos a los cuales se reportará las ocurrencias a ser atendidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de los términos de referencia:**

*Se observa que no ha adjuntado el referido documento; por lo que, deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de los términos de referencia.*

En atención a las observaciones comunicadas, su representada debió presentar como fecha máxima el 15 de enero de 2025, la subsanación de los documentos para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, cabe señalar que de la verificación realizada se advierte que no cumplió con levantar la totalidad de las observaciones, conforme al informe de la referencia b), por tanto, pierde la buena pro por causas imputables a este.

En ese entendido, al no perfeccionarse el contrato debido a que su representada no cumplió con presentar los documentos para el perfeccionamiento de contrato acorde a lo solicitado en los términos de referencia; corresponde que, se le comunique la PÉRDIDA AUTÓMATICA DE LA BUENA PRO del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1 para la "Contratación de Servicio de mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos", al amparo del numeral 141.3 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de las acciones pertinentes establecidas en nuestro ordenamiento legal.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado por

**ASTOCURI AVILA Wladimir  
Magno FAU 20131371617 hard**

CN = ASTOCURI AVILA Wladimir Magno  
FAU 20131371617 hard  
Date: 17/01/2025 18:26

**WLADIMIR MAGNO ASTOCURI ÁVILA**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

WMAA/rege/ars

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda."*



## **INFORME N° 21-2025-JUS/OGA-OAB-CEC**

**PARA :** **WLADIMIR MAGNO ASTOCURI ÁVILA**  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

**DE :** **ROSA EMILY GARCÍA ESPINO**  
Coordinadora de Ejecución Contractual

**ASUNTO :** Pérdida Automática de la Buena Pro del postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1

**REFERENCIA :** a) Carta N°002-2025-CM (Código SGD: 2025MSC-10679)  
b) Carta N°003-2025-GG (Código SGD: 2025MSC-31598)

**FECHA :** Miraflores, 17 de enero de 2025

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia, para informarle respecto de la pérdida automática de la Buena Pro del postor adjudicado COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L., en el marco del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1, para la “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.

Conforme se explica y fundamenta a continuación:

### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 17 de diciembre 2024, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1 al postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L., por el importe de S/193,210.00 (Ciento noventa y tres mil doscientos diez con 00/100 soles), para la “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”.
- 1.2 Con fecha 02 de enero de 2025, el Comité Selección registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, el consentimiento de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1 para la “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, a favor del postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.
- 1.3 Mediante Carta N°002-2025-CM de fecha 07 de enero de 2025, el postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1.
- 1.4 Mediante Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB de fecha 09 de enero de 2025, la Oficina de Abastecimiento comunicó al postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. las observaciones encontradas a los documentos presentados para el perfeccionamiento de contrato, otorgándose un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para su subsanación.

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”*

- 1.5 En merito a ello, mediante Carta N°003-2025-GG de fecha 15 de enero de 2025, el postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L. presentó la subsanación a la documentación observada para el perfeccionamiento del contrato.

## II. BASE LEGAL:

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la “la Ley”).
- 2.2. Decreto Supremo N°344-2018-EF - Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias (en adelante “el Reglamento”).

## III. ANÁLISIS:

- 3.1. De manera preliminar, precisaremos que la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1, se realizó bajo el ámbito de aplicación de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley) y su Reglamento (en adelante el Reglamento), aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificaciones, encontrándose en ese contexto, el procedimiento de selección objeto de análisis, sujeta a las normas glosadas.

### **Respecto a la pérdida de buena pro**

- 3.2. De conformidad con lo establecido en el numeral 136.1 del artículo 136 del Reglamento, una vez que la adjudicación de la buena pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.
- 3.3. Por su parte, el artículo 63 del Reglamento establece que el otorgamiento de la Buena Pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.
- 3.4. Asimismo, el numeral 64.1 del artículo 64 del Reglamento, en referencia al Consentimiento de la Buena Pro, dispone que: *“Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles”.*
- 3.5. De otro lado, el artículo 141 del Reglamento, respecto a los plazos y procedimientos para suscripción de contrato, prescribe lo siguiente:

***“141.1 Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación***

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

(...)

**141.3 Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.”**  
(El resaltado es agregado).

3.6. En ese contexto, cabe precisar que, en el numeral 2.4 de la Sección Específica de las bases integradas del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°010-2024-JUS-1, describe los requisitos que debía presentar el adjudicatario de la buena pro para la suscripción del contrato; razón por la cual, dicho postor tenía habilitado para presentar los documentos para el perfeccionamiento del contrato como fecha máxima el **14 de enero de 2025**; según se aprecia:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- c) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- d) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- e) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°12).
- f) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.
- g) Estructura de costos.
- h) Póliza de Seguros
  1. Seguro de Responsabilidad Civil
  2. Seguro de Deshonestidad

*“Consistirá en la presentación del original o la copia simple de dichas pólizas de seguro o los certificados de seguros adecuados expedidos por la compañía de seguros, adjuntando copia del documento que acredite que se ha efectuado el pago de las primas correspondientes. En caso de que dichos documentos no hubiesen sido expedidos antes del inicio del contrato, el contratista deberá presentar una carta o constancia de los aseguradores en la que se declare que el seguro en referencia ha sido contratado y se encuentra en plena vigencia (cobertura provisional); luego de la emisión de las pólizas de seguro, el Contratista deberá presentar el original o las copias certificadas de las mismas, acompañadas de las constancias de pago correspondiente”, de acuerdo a lo señalado en el último párrafo de las DISPOSICIONES GENERALES CONTRACTUALES, del numeral 4.7 del numeral IV de los Términos de Referencia.*

- i) Licencia de Funcionamiento o autorización vigente de la Municipalidad donde se encuentre el taller, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.15 del numeral VI de los Términos de Referencia.
  - j) Certificado de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.15 del numeral VI de los Términos de Referencia.
  - k) Correo electrónico (corporativo), número de teléfono (fijo/celular), de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.15 del numeral VI de los Términos de Referencia.
  - l) Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI), del personal clave: Técnico Mecánico Automotriz, de acuerdo a lo señalado en el sub numeral 6.15 del numeral VI de los Términos de Referencia.
  - m) Una relación con los nombres completos del personal técnico ofertado que estarán a cargo del servicio de mantenimiento preventivo de la Flota vehicular referida del MINJUSDH, así como los correos electrónicos de cada uno de ellos a los cuales se reportará las ocurrencias a ser atendidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de los términos de referencia.
- 3.7. Ahora bien, con fecha 07 de enero de 2025, mediante Carta N°0002-2025-CM el postor adjudicado presentó la documentación para el perfeccionamiento del contrato, sin embargo, cabe señalar que dicha documentación se encontraba incompleta y con observaciones, razón por la cual con fecha 09 de enero de 2025, mediante Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB se comunicó al postor adjudicatario las observaciones a los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato, encontrándose entre ellas las siguientes:

**1. Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N°12):**

*De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido acorde al Formato del Anexo N°12 (consignar firma, Nombre y Apellidos).*

**2. Detalle de los precios unitarios del precio ofertado:**

*De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido debidamente suscrito (consignar firma, cargo, Nombre y Apellidos).*

**3. Estructura de costos:**

*De la revisión del referido documento se observa que no se encuentra suscrito por el Representante Legal; por lo que, deberá ser remitido debidamente suscrito (consignar firma, cargo, Nombre y Apellidos).*

**4. Póliza de Seguros:**

**a) Seguro de responsabilidad civil:** *Se observa que no adjuntado el comprobante de pago; asimismo, la dirección consignada como lugar de trabajo difiere de la dirección donde se realizara los trabajo.*

*Por otro lado, se observa que las “Condiciones Especiales y/o Datos Anexos” se establecen exclusiones que se contraponen*

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a las siguientes coberturas específicas establecidas en los términos de referencia:

| EXCLUSIONES   | EXIGENCIA ESPECIFICA DE COBERTURA:  |
|---|---|
| Otras exclusiones (pág. 2/5):<br>Bienes en los cuales se esté realizando el trabajo.<br>Responsabilidad Civil de vehículos.   | Responsabilidad Civil Extracontractual (Actividad Declarada, indica expresamente el objeto y los trabajos a realizarse, locales donde se realizarán los trabajos deben ser declarados expresamente como ubicaciones bajo póliza). |
| Exclusiones (pág. 4/5):<br>2.5 Cualesquiera obligaciones para la cual el ASEGURADO pudiera ser responsable bajo cualquier ley de trabajo, plan de seguro social, beneficios para desempleo, beneficios sociales por incapacidad, ley de acciones de trabajo u otra ley o plan similar.      | Responsabilidad Patronal, para cubrir reclamaciones de sus empleados.   |
| Exclusiones (pág. 5/5):<br>2.9 Cualquier responsabilidad causada por agentes contaminantes o que se traduzca en la contaminación del medio ambiente.<br>2.11. Los daños por derrame o infiltración de líquidos, combustibles o productos de cualquier naturaleza que no sean contaminantes. | Responsabilidad de Locales y Operarios (incendios y/o explosión y/o daños por agua, humo, ascensores, montacargas, grúas, escaleras mecánicas).   |

b) **Seguro de Deshonestidad:** Se observa que no adjuntado el comprobante de pago; asimismo, la dirección consignada como lugar de trabajo difiere de la dirección donde se realizará el trabajo y no especifica que la póliza no podrá cancelarse ni modificarse a solicitud de el Contratista sin la autorización por escrito del MINJUSDH.

Por otro lado, se observa que las “Condiciones Especiales y/o Datos Anexos” se establecen exclusiones que se contraponen a las siguientes coberturas específicas establecidas en los términos de referencia:

| EXCLUSIONES   | EXIGENCIA ESPECIFICA DE COBERTURA:   |
|---|--|
| Condiciones especiales (pág. 1/2):<br>Solo se dará cobertura en caso se demuestre que el acto deshonesto fue cometido por los trabajadores que se encuentren declarados en las condiciones particulares en la póliza. | La póliza se extiende a cubrir las pérdidas que los trabajadores de El Contratista ocasionen a los vehículos (partes y accesorias) del MINJUSDH. |
| Otras Exclusiones (pág. 2/2):<br>Apropiaciones que realice el trabajador del asegurado fuera de su horario de trabajo.  |  |

En esa línea, deberá remitir los respectivos comprobantes de pago y las pólizas acorde a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 4.7 de los términos de referencia de las bases integradas de la referida contratación, con sus respectivas Condiciones generales de Contratación respectivas.

5. **Una relación con los nombres completos del personal técnico ofertado que estarán a cargo del servicio de mantenimiento preventivo de la Flota vehicular referida del MINJUSDH, así como los correos electrónicos de cada uno de ellos a los cuales se reportará las ocurrencias a ser atendidas, de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de los términos de referencia:**

Se observa que no ha adjuntado el referido documento; por lo que, deberá ser presentado de acuerdo a lo señalado en el numeral VII de los términos de referencia.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

- 3.8. En ese sentido, en atención a la Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB el postor adjudicado presentó con fecha 15 enero de 2025, la Carta N°0003-2025-GG con la subsanación de las observaciones realizadas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del contrato; sin embargo, cabe precisar que, de las observaciones comunicadas, no todas fueron subsanadas acorde a lo establecido en lo términos de referencia, según se detalla:

**h) Póliza de Seguros**

- 1. Seguro de Responsabilidad Civil**
- 2. Seguro de Deshonestidad**

Sobre ello, de la verificación realizada a las “pólizas de seguro”, se observa que las mismas no han sido modificadas y/o endosadas acorde a lo solicitado en los términos de referencia; es decir, al seguir conteniendo en las “Condiciones Especiales y/o Datos Anexos”, exclusiones que se contraponen a lo requerido en los términos de referencia; se puede concluir que, al no haberse subsanado persisten las observaciones descritas en la Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB.

**g) Estructura de costos**

Por otro lado, se solicitó que las Estructuras de Costos deben ser remitidas debidamente suscritas por el Representante legal de la empresa, situación que fue subsanada. Sin embargo, se observa que las Estructuras de Costos N°04, 07 y 09, no coinciden con el monto total presentado en el desagregado de la oferta, aspecto que no pudo ser advertido en la Carta N°018-2025-JUS/OGA-OAB; toda vez que, en la Carta N°002-2025-CM de fecha 07 de enero de 2025, presentada para el perfeccionamiento del contrato, dichas estructuras de costos se encontraban acorde a lo ofertado; aspecto que ha sido modificado por el postor adjudicatario de oficio al no haber sido solicitado por la Entidad, conforme se detalla a continuación:

| N° ESTRUCTURA DE COSTOS Y DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO                            | PRECIO TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CARTA N°002-2025-CM | PRECIO TOTAL DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA CARTA N°0003-2025-GG |
|---|---|--|
| ESTRUCTURA DE COSTOS N°04<br>MARCA: LEXUS<br>MODELO: ES<br>PLACA: EGS-047     | S/5,430.00  | S/4,380.00   |
| ESTRUCTURA DE COSTOS N°07<br>MARCA: TOYOTA<br>MODELO: CAMRY<br>PLACA: EGS-117 | S/4,910.00  | S/5,430.00   |
| ESTRUCTURA DE COSTOS N°09<br>MARCA: KIA<br>MODELO: SPORTAGE<br>PLACA: ATT-083 | S/4,380.00  | S/4,910.00   |

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/qesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

- 3.9. Como se aprecia, el postor adjudicado no presentó de manera correcta la documentación solicitada, lo que constituye una situación que imposibilita el perfeccionamiento del contrato imputable a dicho postor.
- 3.10. En el presente caso, y descrito el párrafo anterior, el postor que ocupó el primer lugar no ha cumplido con la presentación de los documentos para el perfeccionamiento de contrato de acuerdo a las bases y por tanto no suscribió el respectivo contrato, corresponde al Órgano Encargado de las Contrataciones que, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. Si el postor no perfecciona el contrato, el Órgano Encargado de las Contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez verifique los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas que cumplan con los requisitos de calificación.
- 3.11. Por otro lado, corresponde hacer de conocimiento la situación descrita al Tribunal de Contrataciones del Estado, al amparo de lo señalado en el artículo 50 de la Ley, en conformidad con el artículo 259 del Reglamento.

#### Respecto a las ofertas válidas

- 3.12. En otro orden de ideas, el Comité de Selección en el Acta de Admisión, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 17 de diciembre de 2024, obtuvo luego de la admisión, evaluación y calificación de las ofertas el siguiente resultado:

| N° | POSTOR                     | MONTO OFERTADO | RESULTADO  |
|----|----------------------------|----------------|------------|
| 1  | COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L.  | S/126,060.00   | CALIFICADA |
| 2  | M&M GLOBAL SOLUTION S.A.C. | S/225,640.00   | CALIFICADA |

- 3.13. En esa línea, al haberse configurado la causal de la pérdida de buena, corresponderá requiere al segundo postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar contrato; asimismo, adicionalmente el artículo 68 del Reglamento que establece que:

“(…)

*68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor*

*68.4 En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”

correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...).” (El subrayado es agregado).

3.14. Finalmente, esta Coordinación concluye que, corresponde hacer de conocimiento la situación descrita a la Coordinación de Procedimientos de Selección encargado del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°10-2024-JUS-1, para la “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, para que, una vez que esta Coordinación realice el registro de la Pérdida Automática de la Buena Pro, se sirvan adjudicar la buena pro al segundo postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1 En ese sentido, el postor COMERCIAL MIGUEA E.I.R.L., no cumplió con presentar los documentos solicitados acorde a lo establecido en los términos de referencia de la contratación; por lo que, corresponde declarar la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N°10-2024-JUS-1, para la “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, por causa imputable al postor al amparo de lo señalado en el numeral 143. del artículo 141° del Reglamento.
- 4.2 Asimismo, la situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.3 Por otro lado, se recomienda derivar el expediente de contratación a la Coordinación de Procedimientos de Selección, a efectos de que proceda con la adjudicación del postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, en el marco del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N°10-2024-JUS-1 para “Contratación del mantenimiento preventivo para las unidades vehiculares del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, de acuerdo a ley, luego de que esta Coordinación registre en el SEACE la Pérdida de la Buena Pro.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por  
GARCIA ESPINO Rosa Emilly  
FAU 20131371617 soft  
Fecha: 2025.01.17 15:17:14  
-05'00'

ROSA EMILLY GARCÍA ESPINO  
Coordinadora de Ejecución Contractual

REGE/ars

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la tercera Disposición Complementaria final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/login.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/login.jsp) e ingresando el Tipo de Documento, Número y Rango de Fechas de ser el caso o [https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc\\_web/verifica.jsp](https://sgd.minjus.gob.pe/gesdoc_web/verifica.jsp) e ingresando Tipo de Documento, Número, Remitente y Año, según corresponda.”